



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2017-MDM

Miraflores, 05 de mayo del 2017.

VISTOS:

La certificación de crédito presupuestario (Nota N° 0000001042) de fecha 04 de mayo del 2017 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; El Informe N° 360-2017-MDM/ULYCP de fecha 04 de mayo del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2017 y el Informe N° 111-2017-MDM-GAF de fecha 04 de mayo del 2017 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1342 señala en su *numeral 15.1* señala que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. *Numeral 15.2* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 6.2 señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Finalmente el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe N° 360-2017-MDM-ULYCP el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de selección orientado a la contratación del servicio de elaboración de un Proyecto de Inversión Pública a nivel perfil denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA-AREQUIPA" dando a conocer el procedimiento de selección, el valor referencial de la contratación, la fuente de financiamiento y la respectiva certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que otorga una disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra antes mencionada hasta por un monto de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES).





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2017, incluyendo el siguiente proceso de selección.

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTO QUE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL PERFIL DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PUENTE ARNAO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA-AREQUIPA"	S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES).	005-18 Recursos Determinados	Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001042

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la difusión y publicación de la presente en el SEACE dentro de los cinco días hábiles de su emisión así como en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Gladis Yojana Machicao Gálvez
Mog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

German Torres Chambi
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE